



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1020/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1020/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2491/02 que contiene la Nota N° 326/02 de fecha 29/10/2002 de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, donde solicita la autorización de la incorporación de la Partida Presupuestaria denominada “APORTE GRUPO NEHUEN CHE”, por un monto de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 65/100 (\$ 4.391,65), y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos fondos provienen del Convenio firmado en fecha 08 de Octubre de 2002 entre la Secretaría de Coordinación y Producción de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 0110/02 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/11/2002, resolvió por unanimidad ratificar el citado Convenio y autorizar la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de la Partida “denominada “APORTE GRUPO NEHUEN CHE”, por un monto de \$ 4.391,65, tanto en Ingresos como en Egresos.-

Que, en consecuencia se debe dictar la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE conforme lo enunciado en el Artículo N° 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. t) la firma del **CONVENIO** celebrado en fecha 08 de Octubre de 2002 entre el Señor Secretario de Estado de Coordinación y Producción de la Provincia del Neuquén, Ing. Marcelo Fernández Dotzel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, mediante la cual se otorga al Municipio de Junín de los Andes un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 65/100 (\$ 4.391,65), para la adquisición y entrega de insumos necesarios para cerramiento perimetral de un predio cedido al Grupo Nehuen Che, el cual integra la presente como Anexo I.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1020/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de la Partida “denominada “APORTE GRUPO NEHUEN CHE”, tanto en Ingresos como en Egresos, por un monto de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 65/100 (\$ 4.391,65).-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE a través de la Secretaría de Economía y Hacienda la adecuación de las Partidas Presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2002.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1100/02.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES